

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**43394** *Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2017, de la Fundación Pluralismo y Convivencia, por la que se convocan ayudas para el apoyo a comunidades religiosas minoritarias locales para el desarrollo de actividades de carácter cultural, educativo y social para el año 2018.*

BDNS(Identif.):354084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Entidades, comunidades religiosas y lugares de culto integrados en alguna de las Federaciones de confesiones religiosas minoritarias con Acuerdo de cooperación con el Estado español o tengan aval de la Federación correspondiente.

Segundo.- Objeto:

Favorecer, promocionar y fomentar las actividades de carácter cultural, educativo o de integración social que lleven a cabo las entidades, comunidades religiosas y lugares de culto de confesiones minoritarias que tengan celebrado Acuerdo de cooperación con el Estado español.

Tercero.- Bases reguladoras:

Bases publicadas en el BOE de 3 de julio de 2008.

Cuarto.- Cuantía:

Las ayudas a conceder para 2018 se realizarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista en el presupuesto de la Fundación para la Línea 2. El importe máximo por entidad será de 20.000 euros con una cofinanciación del 25 % del total.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el momento de publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta el 9 de octubre de 2017.

Madrid, 27 de junio de 2017.- La Directora de la Fundación Pluralismo y Convivencia, Rocío López González.

ID: A170053452-1